



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 28 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el quinto informe adjunto presentado por Corea en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001), así como la respuesta de Corea a la resolución 1624 (2005) (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ellen Margrethe Løj  
Presidenta

Comité del Consejo de Seguridad establecido en  
virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la  
lucha contra el terrorismo



**Anexo**

**Carta de fecha 8 de junio de 2006 dirigida a la Presidenta del  
Comité contra el Terrorismo por el Representante Permanente  
de Corea ante las Naciones Unidas**

En relación con su carta de fecha 8 de marzo de 2006, tengo el honor de transmitir adjunto el quinto informe presentado por la República de Corea al Comité contra el Terrorismo en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad (véase el documento adjunto).

*(Firmado)* Y. J. Choi  
Representante Permanente

## Documento adjunto

### **Informe complementario de la República de Corea presentado al Comité contra el Terrorismo en virtud de lo establecido en las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad**

8 de junio de 2006

## **1. Medidas para la aplicación**

- 1.1 El Comité sabe de los esfuerzos de la República de Corea por poner la legislación del país en consonancia con sus compromisos internacionales en la esfera del terrorismo. En su cuarto informe (pág. 5), la República de Corea afirma encontrarse todavía en el proceso de tramitación de la ley de penalización de los atentados terroristas cometidos con bomba y de la financiación del terrorismo. Al Comité le gustaría recibir un informe sobre la marcha de esa iniciativa, incluida una copia de la nueva ley si ya se hubiese aprobado, y de cualquier otro instrumento legislativo de lucha contra el terrorismo. ¿Podría la República de Corea describir los principales cambios que ha introducido o tiene previsto introducir mediante esa reforma y explicar cómo afectarán esos cambios al resto de la legislación nacional sobre seguridad?**

### **A. Legislación vigente en materia de lucha contra el terrorismo**

El proyecto de ley de lucha contra el terrorismo que se esbozaba en el cuarto informe de la República de Corea, y que contenía disposiciones relativas a los atentados con bomba, fue abandonado a la conclusión de la 16ª legislatura de la Asamblea Nacional en mayo de 2004.

No obstante, en la actual 17ª legislatura de la Asamblea Nacional se está debatiendo un proyecto de ley similar en virtud del cual se restringiría la creación o el establecimiento de contactos con grupos terroristas, la recaudación de fondos con fines terroristas y el apoyo a las actividades terroristas.

También se están tramitando otros proyectos de ley en los que se contemplan las normas de procedimiento tendientes a combatir las actividades terroristas.

Desde 2004, los organismos pertinentes, incluidos el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía y Hacienda, han venido elaborando legislación para impedir la canalización de fondos hacia grupos terroristas.

Concretamente, la República de Corea ha promulgado legislación para incrementar la seguridad de la aviación y disuadir de la utilización de aeronaves en actividades terroristas, como reflejo de los tratados multilaterales relativos a la seguridad de la aviación. En esa legislación se contempla el comportamiento delictivo durante el vuelo que menoscabe la seguridad de la aeronave, el ataque a los pilotos de aeronaves, los daños a las aeronaves e instalaciones conexas, el secuestro, la alteración de los planes de vuelo, la carga de materiales peligrosos a bordo de aeronaves, la revelación ilícita de información sobre los vuelos y los ataques contra las aeronaves.

**B. Efectos previstos de la legislación de lucha contra el terrorismo**

Esa legislación:

- a) Contribuirá a la recogida de información sobre los terroristas y a la eficaz puesta en marcha de las respuestas apropiadas;
- b) Contemplará la creación de motivos jurídicos directos para encausar a los miembros de grupos terroristas y a las personas que recauden o entreguen fondos con fines terroristas;
- c) Permitirán a las autoridades proteger la seguridad pública y las vidas y haciendas de los ciudadanos de Corea.

**1.2 En su cuarto informe (pág. 3), la República de Corea afirma que el Comité de Inteligencia de la Asamblea Nacional ha aprobado un proyecto de ley de lucha contra el terrorismo, pero que ese proyecto todavía se está tramitando en el Comité de Justicia de la Asamblea. El Comité agradecería recibir un informe sobre la situación en que se encuentra esa iniciativa y una copia del nuevo instrumento legislativo en caso de haberse aprobado. ¿Cuáles son los principales cambios que se han introducido o se pretende introducir mediante esa reforma y cómo afectarán esos cambios al resto de la legislación sobre seguridad nacional?**

El proyecto de ley de lucha contra el terrorismo de 2004 que se estaba tramitando en el Comité de Justicia de la Asamblea Nacional quedó abandonado cuando concluyó la legislatura. En la actualidad se están debatiendo en el Comité de Inteligencia de la Asamblea nuevos proyectos de ley de lucha contra el terrorismo. En esos proyectos de ley se propone lo siguiente:

- a) Convocar una reunión nacional sobre la lucha contra el terrorismo para examinar las políticas pertinentes;
- b) Crear un centro de lucha contra el terrorismo para concentrar los datos de inteligencia y seguir las pistas que se obtengan sobre las actividades terroristas;
- c) Emitir avisos de viaje para los ciudadanos de Corea que se propongan visitar regiones que puedan ser objeto de ataques terroristas;
- d) Elaborar políticas contra el terrorismo durante la celebración de acontecimientos nacionales importantes y en instalaciones y lugares públicos;
- e) Prestar asistencia en las tareas de recuperación después de un ataque terrorista facilitando tropas de apoyo;
- f) Ofrecer indemnizaciones por los daños sufridos por las personas y bienes como consecuencia de las actividades terroristas.

## Prevención y represión de la financiación de actos terroristas

- 1.3 El Comité conoce las leyes y reglamentos que la República de Corea ha promulgado para la supresión de la financiación del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En su cuarto informe (pág. 3), la República de Corea afirma que la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana “proyecta implantar un sistema de presentación de informes para las transacciones importantes en efectivo a partir de 2004, en virtud del cual las instituciones financieras deberán informar sobre las transacciones en efectivo o en cheques de gerencia que excedan cierto valor, sean o no sospechosas”. El Comité desearía saber si ya se ha establecido ese sistema de información y, en ese caso, recibir un informe sobre sus funciones y el trabajo realizado hasta la fecha**

### A. Propósito del sistema

El Sistema de información sobre las transacciones en metálico obliga a las instituciones financieras a informar de todas las transacciones que sobrepasen una determinada cantidad, con lo que sirve de complemento al Sistema de información sobre transacciones sospechosas, en virtud del cual las instituciones financieras informan de las transacciones que, a su juicio, consideran sospechosas.

De conformidad con la Ley de información sobre de las transacciones financieras (de enero de 2005), el Sistema de información sobre las transacciones en metálico entró en vigor el 18 de enero de 2006 tras un período de preparación de un año.

### B. Transacciones sujetas al Sistema de información sobre las transacciones en metálico

Cualquier transacción monetaria (pago/reintegro de efectivo) por una suma global superior a 50 millones de won realizada por una persona en un sólo día en la misma institución financiera.

Ajuste gradual a la baja de la cantidad hasta 2010

50 millones → de won → (2006)  
30 millones de won (2008) 20 millones de won (2010)

### C. Excepciones

Los reintegros/pagos de impuestos y transferencias/cambios de moneda inferiores a 1 millón de won, exentos del requisito de identificación del nombre real en virtud de la Ley de transacciones financieras nominales, no se incluyen en la cifra total de la transacción.

Las transacciones en efectivo entre instituciones financieras o entre instituciones financieras y los gobiernos central o locales o los organismos gubernamentales están exentas del Sistema de información sobre las transacciones en metálico.

**1.4 ¿Se aplica también la obligación de informar a la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana sobre los activos y las transacciones sospechosas de estar vinculadas con el terrorismo cuando la persona u organización en cuestión no ha sido designada como terrorista? ¿Cuáles son según la ley las obligaciones de informar y los mecanismos de confiscación aplicables en esos casos?**

**A. Aplicación de la obligación de informar sobre personas o entidades que no figuren en la lista de terroristas**

Las instituciones financieras están obligadas a comunicar a la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana cualquier transacción financiera que sospechen pueda estar relacionada con la financiación de terrorismo (artículo 4 de la Ley de información sobre de las transacciones financieras).

Las instituciones financieras deben comunicar las transacciones sospechosas tanto si las personas o entidades que las realizan están incluidas en la lista de terroristas como si no lo están.

**B. Sanción**

Las personas que recauden fondos con fines terroristas pueden ser acusadas del delito de “financiación de las actividades de organizaciones delictivas”.

El blanqueo de capitales con el fin de financiar actividades terroristas, que constituye “ocultación o disimulo de los capitales blanqueados”, también está contemplado en la legislación penal (artículo 3 de la Ley sobre los ingresos procedentes de actividades delictivas).

Las instituciones financieras que no comuniquen a la Dependencia De Inteligencia Financiera las transacciones que sospechen puedan estar relacionadas con la financiación de actividades terroristas podrán ser sancionadas con una multa.

El Comisionado de la Dependencia de Inteligencia Financiera está facultado para imponer multas de hasta 5 millones de won a esas instituciones financieras.

**1.5 De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros deben exigir a las instituciones financieras, abogados, intermediarios en el mercado de bienes raíces, contables, notarios y demás profesionales que se dediquen a actividades de intermediación que comuniquen las transacciones sospechosas a las autoridades competentes. En su tercer informe (pág. 5), la República de Corea menciona que va a estudiar la posibilidad de promulgar legislación que ampliaría la obligación de informar a otros intermediarios financieros. Al Comité le agradecería recibir un esbozo de las disposiciones de cualquier proyecto de ley que se haya preparado en esa esfera y un informe sobre la marcha de su tramitación**

**A. Obligaciones de informar de las instituciones financieras y otras entidades**

En virtud de la Ley de información sobre las transacciones financieras vigente, las instituciones financieras sujetas a las obligaciones del Sistema de información sobre transacciones sospechosas no son únicamente las que pertenecen a las categorías generales de instituciones financieras, como bancos, empresas de activos financieros y empresas de seguros.

Las entidades financieras especializadas en las garantías crediticias y las entidades clasificadas como oficinas de cambio de moneda en virtud de la Ley de transacciones en moneda extranjera también están sujetas al Sistema de información sobre transacciones sospechosas. Casi todas las entidades que realizan cualquier tipo de servicio financiero están sujetas al Sistema de información sobre transacciones sospechosas.

**B. Planes para aplicar el Sistema de información sobre transacciones sospechosas a los casinos**

Además, como ha recomendado el Grupo de Acción Financiera Internacional, el Gobierno de la República de Corea trabaja actualmente para ampliar el ámbito del Sistema de información sobre transacciones sospechosas de forma que alcance a los casinos, que no son instituciones financieras.

**1.6 El Comité agradece a la República de Corea los informes sobre la aplicación de sus medidas para combatir la financiación del terrorismo y le agradecería recibir copia de cualquier otra evaluación o valoración realizada por órganos internacionales o regionales en relación con la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, incluidas las relacionadas con medidas operacionales**

Hasta la fecha, las organizaciones internacionales han evaluado oficialmente dos veces a la República de Corea en relación con la lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo. Concretamente, el Grupo de Asia y el Pacífico realizó una evaluación mutua de Corea en 2002. No obstante, la evaluación se centró únicamente en el régimen de lucha contra el blanqueo de capitales y no en el régimen de lucha contra la financiación del terrorismo, en buena medida porque a la sazón el Grupo de Asia y el Pacífico no había establecido aún su metodología de evaluación en el caso de este último. En el Programa de Evaluación del Sector Financiero realizado conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en 2002 se señaló que era necesario que Corea aprobase el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo.

<Programa de Evaluación del Sector Financiero, Informe principal>

**G. Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**

92. Corea ha conseguido considerables progresos en la observancia de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana se unió al Grupo Egmont en junio de 2002 y recientemente entró en funcionamiento su base de datos informatizada. No obstante, son necesarias más medidas en las esferas que se indican a continuación, entre otras. En primer lugar, debe agilizarse la promulgación del proyecto de ley de lucha contra el terrorismo, en consonancia con el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo de 1999. En segundo lugar, debe abordarse la cuestión de la limitación de la Ley de nombres verdaderos en relación con el acceso a la información de los clientes con el fin de facilitar la cooperación internacional en la investigación de casos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En tercer lugar, el límite de la cantidad que obliga a informar de las transacciones sospechosas debe suprimirse lo antes posible.

**1.7 El Comité toma nota de la información facilitada en relación con la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana y quisiera saber si esa Dependencia tiene la estructura, la financiación y el personal apropiados y está dotada con recursos técnicos y de otro tipo suficientes para desempeñar plenamente las funciones que se le han encomendado. ¿Cuántos informes sobre transacciones sospechosas ha recibido la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana y cuántos de ellos guardan relación con la financiación del terrorismo? ¿Cuántos han dado lugar a investigaciones, acusaciones y condenas? ¿En qué leyes y reglamentos se basaron?**

**A. Base jurídica y situación actual**

**[Legislación contra el blanqueo de capitales]**

La Ley de información sobre de las transacciones financieras y la Ley sobre los ingresos procedentes de actividades delictivas, los dos instrumentos legislativos para luchar contra el blanqueo de capitales en la República de Corea, son producto de los esfuerzos concertados de varias entidades. En su elaboración, el Gobierno de Corea examinó las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, la legislación contra el blanqueo de capitales de otras jurisdicciones y los sistemas nacionales pertinentes. Además, se recogieron las opiniones de los órganos administrativos competentes, incluida la Federación de Bancos de Corea y otros grupos de la sociedad civil, y se celebró una audiencia pública. Ambos proyectos de ley se presentaron a la Asamblea Nacional el 23 de noviembre de 2000, fueron aprobados tras un detallado examen que duró seis meses y entraron en vigor el 28 de noviembre de 2001.

**[Funciones y estructura orgánica]**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de información sobre las transacciones financieras, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana quedó establecida en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda el 28 de noviembre de 2001.

Con el Comisionado como jefe de la organización, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana consta de dos oficinas y cuatro divisiones y a fines de 2004 contaba con 63 expertos de diversos departamentos gubernamentales y organismos asociados. Entre esos organismos figuran el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Justicia, la Comisión de Supervisión Financiera, la Dirección Nacional de Tributos, el Servicio de Aduanas de Corea, el Organismo Nacional de Policía, el Banco Central de Corea y los Servicios de Supervisión Financiera. Aunque la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana tiene su sede dentro del Ministerio de Economía y Hacienda y cuenta con funcionarios de diversos organismos, su independencia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones de lucha contra el blanqueo de capitales están protegidas y garantizadas por la ley.

Los datos relacionados con transacciones sospechosas recibidos de instituciones financieras son examinados y analizados por la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana, que los remite a los organismos encargados de la observancia de la ley cuando se cree que guardan relación con el blanqueo de capitales. Entre los organismos encargados de la observancia de la ley figuran la Fiscalía General, el Organismo Nacional de Policía, la Dirección Nacional de

Tributos, el Servicio de Aduanas de Corea, la Comisión de Supervisión Financiera y la Comisión Electoral Nacional.

La Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana también supervisa o examina el régimen de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo de las instituciones financieras y se encarga de la formación y la capacitación y de los ascensos. Además, coopera con las dependencias de inteligencia financiera de otros países e intercambia información relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. A las entidades que han de informar sobre las transacciones sospechosas se les facilitan directrices para la comunicación de esas transacciones y ejemplos de transacciones que presentan un alto riesgo de constituir blanqueo de capitales. La Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana desarrolla y utiliza un sistema informático de última generación para la gestión y el análisis eficaces de la información relacionada con las transacciones financieras.

## **B. Logros**

Hasta la fecha, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana ha desempeñado un importante papel en lo que se refiere a poner la información procedente de las instituciones financieras relacionada con el blanqueo de capitales a disposición de los organismos encargados de la observancia de la ley. Actúa como puente entre las instituciones financieras y esos organismos al recoger y analizar los datos sobre transacciones sospechosas que se reciben de las instituciones financieras, junto con otras informaciones secundarias, y remitirlos a los organismos encargados de la observancia de la ley, incluidos la Fiscalía General, el Organismo Nacional de Policía, Dirección Nacional de Tributos, el Servicio de Aduanas de Corea, la Comisión de Supervisión Financiera y la Comisión Electoral Nacional. Además, actúa como organismo central del régimen de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo en Corea, adopta las medidas pertinentes y coopera con organizaciones internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional, el Grupo Egmont y el Grupo de Asia y el Pacífico.

Cuando se trata de poner en práctica un sistema eficaz de lucha contra el blanqueo de capitales, el envío de suficiente información sobre las transacciones sospechosas a la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana por parte de las instituciones financieras es un componente esencial. En ese aspecto, Corea ha conseguido progresos destacables en su sistema de lucha contra el blanqueo de capitales, teniendo en cuenta su corta historia. Las comunicaciones de transacciones sospechosas, que fueron sólo 275 en 2002, llegaron a 1.744 en 2003, 4.680 en 2004, y 13.459 en 2005. El fomento de la sensibilización entre las instituciones financieras acerca de la importancia y la necesidad del régimen de lucha contra el blanqueo de capitales, así como su activa participación, parecen haber contribuido a ese importante aumento. Es el resultado de los esfuerzos de la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana por proporcionar a las instituciones financieras datos actualizados, como tipologías de referencia y manuales sobre transacciones sospechosas, y su activa participación en la formación y supervisión de los empleados de las instituciones financieras, así como en el intercambio de ideas.

El Sistema de Inteligencia Financiera de Corea, establecido en tres etapas, ha contribuido en gran medida al funcionamiento con éxito del régimen de lucha contra el blanqueo de capitales. Gracias al desarrollo de ese sistema, la presentación,

recepción, análisis y difusión de las comunicaciones de transacciones sospechosas, que solían realizarse principalmente en papel, se realizan ahora en línea. Las comunicaciones de transacciones sospechosas se presentan a través de la Internet en formato electrónico y todas las peticiones de información necesaria en las etapas de análisis y aprobación se procesan electrónicamente.

Entretanto, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana ha realizado ímprobos esfuerzos por fortalecer su capacidad analítica en favor de un análisis oportuno y eficaz del cada vez mayor número de transacciones sospechosas que se comunican. La utilización de sistemas de gestión del conocimiento que permiten el intercambio de la información por varios analistas, junto con una colección de ejemplos de casos analizados considerados importantes e informativos para los analistas, han potenciado la experiencia y la eficacia del proceso de análisis.

Para el funcionamiento eficaz del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales no sólo es imprescindible una red de cooperación bien organizada entre los asociados nacionales, sino también la participación y la cooperación de los órganos internacionales de lucha contra el blanqueo de capitales, como el Grupo de Acción Financiera Internacional.

Desde su creación, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana ha participado activamente en el trabajo de varias organizaciones de lucha contra el blanqueo de capitales y continúa concertando memorandos de entendimiento con sus contrapartes de otros países. Entre sus principales actividades cabe citar el mandato de dos años para ocupar la copresidencia del Grupo de Lucha contra el Blanqueo de Capitales de Asia y el Pacífico y la organización de la séptima reunión anual del Grupo en Seúl en 2004. Además, en 2002 se unió al Grupo Egmont, una asociación de dependencias de inteligencia financiera de todo el mundo, y desempeña un papel activo en el Subcomité del Grupo Egmont como representante de la región de Asia.

Comenzando con Bélgica en marzo de 2002, para fines de 2005 la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana había firmado acuerdos bilaterales con un total de 29 dependencias de inteligencia financiera de otros países, con lo que amplió su red de cooperación en todo el mundo. Además, está intentando obtener la categoría de miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional, una de las principales organizaciones internacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La aplicación del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales en Corea se reconoce como una importante contribución al establecimiento de un marco para la transparencia de las transacciones financieras. Desde la perspectiva de las instituciones financieras, reduce el riesgo de exposición al fraude o préstamos fallidos, fomenta la credibilidad en el mercado financiero internacional y mejora la solidez general de las transacciones al proteger el mercado financiero frente a la explotación de quienes se dedican al blanqueo de capitales.

Además, con ello se ha dificultado el uso de las instituciones financieras para recaudar y utilizar fondos ilícitos, con lo que se ha contribuido a la estabilidad del sistema financiero de Corea.

En particular, gracias a la revisión de la Ley de información sobre las transacciones financieras, en enero de 2006 entraron en vigor las nuevas obligaciones relativas al Sistema de información sobre las transacciones en metálico

y la CDD. Está previsto que estos nuevos sistemas sirvan para mejorar el sistema de lucha contra el blanqueo de capitales de Corea.

La República de Corea ha conseguido avances significativos en su sistema de lucha contra el blanqueo de capitales mediante el continuo desarrollo del sistema, que satisface la mayoría de las normas internacionales recomendadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional. Sin embargo, teniendo en cuenta que tiene ante sí muchos desafíos, como la legislación relacionada con la financiación del terrorismo y la imposición de obligaciones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales al sector no bancario, incluidos los casinos y joyerías, la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana tiene previsto elaborar medidas gradualmente en estrecha consulta con los organismos y organizaciones competentes.

**1.8 Al Comité le complace observar que la República de Corea ha declarado ilícitos los pagos alternativos y los sistemas no oficiales de transferencia de fondos y que en el artículo 66 de la Ley de la Banca se tipifica la transferencia de fondos sin autorización gubernamental como un delito castigado con pena de prisión de hasta cinco años. ¿Cuántas agencias no oficiales de transferencia de fondos se estima que existen en la República de Corea? ¿Cómo imponen las autoridades y los organismos competentes el cumplimiento de la legislación para velar por que esas entidades no se utilicen para el blanqueo de capitales o con fines terroristas?**

En el artículo 8 de la Ley de transacciones en moneda extranjera se establece que cualquier persona que pretenda dedicarse a la realización de transacciones en moneda extranjera (pagos, abonos, reintegros, etc.) entre la República de Corea y otro país tendrá que inscribir previamente esas operaciones ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

En el artículo 27 de la Ley de transacciones en moneda extranjera se establece que cualquier persona que realice actividades en moneda extranjera sin haber realizado la inscripción que se establece en la cláusula principal del artículo 8 podrá ser condenado a una pena de prisión de hasta tres años o multa de hasta 200 millones de won (unos 200.000 dólares de los EE.UU.)

Aunque es difícil conocer el número de personas que realizan transacciones en moneda extranjera sin haber realizado la correspondiente inscripción, los organismos competentes encargados de la observancia de la ley, como el Servicio de Aduanas de Corea y el Servicio de Supervisión Financiera, mantienen una vigilancia continua.

**1.9 El Comité agradecería recibir una explicación acerca de los procedimientos empleados en la República de Corea para identificar a las personas o entidades:**

- Que mantienen una cuenta bancaria;
- En cuyo nombre se mantiene una cuenta bancaria (es decir, los propietarios efectivos);
- Que sean beneficiarios de transacciones realizadas por intermediarios profesionales; o
- Que participen en una transacción financiera

**¿Ha impuesto la República de Corea obligaciones en materia de identificación de las personas que gestionan fondos fiduciarios con el fin de obtener**

**información sobre los fideicomisarios, los liquidadores/donantes y beneficiarios? Sírvanse exponer los procedimientos que permiten a los organismos extranjeros encargados de la observancia de la ley y demás entidades de lucha contra el terrorismo obtener esa información en los casos en que haya sospechas de actividades terroristas. El Comité agradecería también recibir un esbozo de las medidas que la República de Corea haya adoptado o tenga previsto adoptar para evitar el uso de mecanismos financieros que sirvan para ocultar quién es el propietario efectivo de una cuenta.**

**A. Procedimientos de identificación de los nombres verdaderos de personas y entidades en las transacciones financieras**

1) *Identificación de los nombres verdaderos en virtud de la Ley de nombres verdaderos (art. 3).*

Las instituciones financieras están obligadas a identificar los nombres verdaderos de las personas o entidades que realicen transacciones financieras como la apertura de cuentas o la transferencia de fondos. Las instituciones solicitan y comprueban los nombres verdaderos a partir de los certificados de residencia en el caso de las personas, a partir de las tarjetas de inscripción empresarial en el de las entidades y a partir del pasaporte en el caso de los extranjeros.

2) *CDD de conformidad con la Ley de información sobre las transacciones financieras (párr. 2, art. 5)*

A partir de enero de 2006, y con el fin de evitar el blanqueo de capitales, las instituciones financieras deberán, además de solicitar el nombre verdadero con arreglo a la Ley de nombres verdaderos, comprobar la información sobre la identidad cuando se abran nuevas cuentas o se realicen transacciones ocasionales por un monto superior a los 20 millones de won o 10.000 dólares de los EE.UU.

Tipo de persona u organización	Datos que se han de comprobar (art. 10-4 del Decreto de Observancia)
Personas (incluidas las que realicen transacciones financieras en nombre de otras personas, entidades u organizaciones)	Nombres verdaderos (a los que se hace referencia en el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley de nombres verdaderos), señas e información de contacto, (números de teléfono y direcciones de correo electrónico)
Organizaciones comerciales	Nombres verdaderos, tipos de negocio, ubicación de la oficina principal y las sucursales, información de contacto (números de teléfono y direcciones de correo electrónico) y nombres verdaderos de los directivos
Organizaciones sin ánimo de lucro y de otro tipo	Nombres verdaderos, fines de la organización, ubicación de la oficina principal, información de contacto (números de teléfono y direcciones de correo electrónico) y nombres verdaderos de los directivos

Extranjeros y organizaciones extranjeras	Toda la información que figura más arriba, nacionalidades y ubicación de las oficinas
--	---

## **B. Medidas contra las transacciones realizadas con nombres supuestos**

Las instituciones financieras están obligadas a identificar los nombres verdaderos de quienes realicen transacciones financieras y el propósito de esas transacciones cuando se sospeche que esas personas o entidades utilizan nombres supuestos para el blanqueo de capitales (art. 5-2, seca. 1, párr. 2 de la Ley de información sobre las transacciones financieras).

Además, las personas o entidades que utilicen nombres supuestos con fines delictivos podrán ser procesadas en virtud de la legislación penal correspondiente, como la Ley para la represión de la evasión de impuestos y otras leyes penales. Las actividades de blanqueo de capitales con esos fines también están castigadas en virtud de la Ley sobre los ingresos procedentes de actividades delictivas y darán lugar a la confiscación de los fondos e ingresos ilícitos.

### **1.10 El Comité desearía saber qué plazos se han establecido en la legislación de la República de Corea para la congelación y confiscación de fondos y activos relacionados con el terrorismo de conformidad con el apartado c) del párrafo 1 de la resolución 1373 (2001) y qué medidas se han adoptado para velar por que ello se haga con rapidez.**

#### **A. Congelación y confiscación de fondos terroristas en virtud de la legislación vigente**

##### *1) Congelación de fondos terroristas*

- En virtud de la sección 15 de las Directrices para la aceptación de pagos y reintegros de personas relacionadas con los taha baños y otras organizaciones terroristas de la Ley de transacciones en moneda extranjera (establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda);
- Se publica una lista de terroristas, incluidos los relacionados con Al-Qaida y los talibanes, que no pueden realizar transacciones en moneda extranjera a menos que cuenten con la autorización del Gobernador del Banco Central de Corea.

##### *2) Confiscación de fondos terroristas*

- Los fondos terroristas se consideran “ingresos procedentes de actividades delictivas” según se dispone en la Ley de ingresos procedentes de actividades delictivas (Sección 2 ii);
- El blanqueo (Sección 3) o la recepción (Sección 4) de fondos terroristas están tipificados como delitos y, por tanto, dan lugar a la confiscación de los fondos terroristas blanqueados o recibidos.

#### **B. Medidas más rigurosas para la congelación de fondos terroristas en el marco de la Ley de prevención de la financiación del terrorismo**

- El Gobierno de la República de Corea trabaja para poner en vigor la Ley de prevención de la financiación del terrorismo;

- El Gobierno está estudiando la posibilidad de introducir un sistema para la congelación de activos de personas que, aunque no estén incluidas en la lista de terroristas, sean sospechosas de participar en actividades terroristas según las investigaciones realizadas por las autoridades competentes.

## **Métodos de investigación**

### **1.11 Sin comprometer ninguna información sensible o investigaciones en curso, el Comité agradecería recibir información sobre la utilización por parte de la República de Corea de lo siguiente:**

#### **– Las técnicas de investigación;**

El Gobierno de la República de Corea obtiene información sobre los grupos terroristas mediante la cooperación con organizaciones internacionales como Interpol.

Las autoridades examinan casos similares ocurridos con anterioridad, interceptan comunicaciones y siguen la pista de la financiación de operaciones ilícitas.

Todavía está pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional la legislación sobre las técnicas de investigación aplicables específicamente al terrorismo.

#### **– El seguimiento de la pista de los fondos de los grupos de delincuentes;**

La Policía Nacional detecta las cuentas que parecen estar relacionadas con el terrorismo. A continuación, las autoridades obtienen información acerca del titular de la cuenta, determinan el posible origen de los fondos y examinan las transacciones anteriores y actuales relacionadas con la cuenta. Las autoridades intentan detener no sólo a las personas directamente relacionadas con las actividades terroristas, sino a los elementos que planean los ataques en la sombra.

#### **– Interceptación de las comunicaciones.**

En el caso de que para realizar amenazas terroristas se utilice un teléfono público, la Policía Nacional averigua la ubicación del teléfono y envía detectives para detener a la persona cuando realice una segunda llamada.

En caso de que se utilice un teléfono celular, la policía detiene a los sospechosos determinando la ubicación de la llamada mediante sofisticados métodos de localización.

Cuando un ataque se inicia a través de Internet, la policía investiga al propietario del sitio en la web y a quienes acceden a ese sitio frecuentemente. La policía detiene a los sospechosos cuando se consigue identificar la dirección IP.

Las autoridades pueden hacer un seguimiento de las comunicaciones sospechosas obteniendo la correspondiente orden judicial. En caso de emergencia, las autoridades pueden obtener esas órdenes con posterioridad.

En general, sin embargo, en la Ley de procedimiento criminal se estipula que la confiscación, el registro, la inspección, el interrogatorio, la grabación de las conversaciones y la obtención del testimonio de testigos son técnicas de investigación que pueden aplicarse a las actividades terroristas.

La República de Corea cuenta también con legislación para castigar la aportación de fondos a grupos de delincuentes. Los investigadores pueden obtener órdenes para el seguimiento de cuentas bancarias concretas.

Según la legislación de la República de Corea, las organizaciones financieras tienen la obligación de informar a la Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana sobre los fondos y las operaciones sospechosas que superen una cifra determinada. La Dependencia de Inteligencia Financiera Coreana puede entonces compartir sus sospechas con las autoridades de investigación apropiadas o hacer un seguimiento de los fondos facilitando información a sus contrapartes de otros países.

**1.12 Para aplicar eficazmente la resolución 1373 (2001), los Estados deben contar con un mecanismo ejecutivo coordinado y eficaz y han de elaborar y aplicar estrategias adecuadas de lucha contra el terrorismo en los planos nacional e internacional. Sírvanse explicar la forma en que en la estrategia y en las políticas de lucha contra el terrorismo de la República de Corea se contemplan las siguientes actividades:**

- **La cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y asuntos conexos;**
- **La protección física de posibles objetivos terroristas;**
- **El análisis estratégico y la previsión de nuevas amenazas;**
- **El análisis de la eficiencia y la eficacia de la legislación de lucha contra el terrorismo y las modificaciones legislativas pertinentes; y**
- **El seguimiento y la prevención del tráfico de drogas, armas, municiones y explosivos.**

El Comité agradecería disponer de un esbozo de la legislación, los procedimientos administrativos y las mejores prácticas de la República de Corea en esas esferas.

El Gobierno de Corea celebra reuniones dedicadas a la lucha contra el terrorismo presididas por el Primer Ministro y en las que participan 20 Ministros de los ministerios competentes.

El director encargado de la política de lucha contra el terrorismo en el Servicio Nacional de Inteligencia preside una reunión sobre la lucha contra el terrorismo que presta apoyo a las funciones del Comité Permanente sobre la Lucha contra el Terrorismo compuesto por funcionarios de los ministerios competentes.

El Servicio Nacional de Inteligencia supervisa el Centro de Integración de la Inteligencia sobre el Terrorismo, que proporciona inteligencia sobre el terrorismo a los organismos gubernamentales.

De la respuesta local en la lucha contra el terrorismo se ocupan las oficinas y órganos regionales encargados de la lucha contra el terrorismo en las instalaciones portuarias y aeroportuarias, en estrecha cooperación con los organismos centrales de lucha contra el terrorismo.

Las autoridades gubernamentales proporcionan asesoramiento en materia de lucha contra el terrorismo a los oficiales de instalaciones e infraestructuras nacionales importantes. Las principales instalaciones y lugares públicos se

clasifican según su vulnerabilidad ante posibles ataques terroristas y están estrechamente vigiladas. Las instalaciones con mayor prioridad, la prioridad A, están bajo la protección directa del Servicio Nacional de Inteligencia. El Gobierno está preparando legislación para regular la gestión de las instalaciones vulnerables a nivel nacional.

El Gobierno regula la producción, venta, comercialización y posesión de municiones, explosivos y armas mediante una legislación eficaz. Las autoridades llevan a cabo un seguimiento exhaustivo de las armerías y campos de tiro para impedir la circulación ilícita de armas y municiones.

El Gobierno realiza registros e investigaciones dos o tres veces al año para eliminar las armas y municiones ilícitas y solicita la inscripción voluntaria de armas y municiones.

Las autoridades de las instalaciones portuarias y aeroportuarias llevan a cabo un examen riguroso de los viajeros para detectar el transporte ilícito de armas, municiones y explosivos.

Hay otras leyes vigentes en las que se contemplan la detección y regulación de los agentes químicos y biológicos que podrían utilizarse en actividades terroristas.

No obstante, las leyes por las que se regulan las armas, municiones, explosivos y agentes químicos y biológicos se centran actualmente en los procesos administrativos, como la expedición de permisos y licencias.

**1.13 La República de Corea afirma que en su proyecto de ley de lucha contra el terrorismo, de adoptarse, se establecería un consejo nacional de lucha contra el terrorismo compuesto por las autoridades competentes y presidido por el Primer Ministro (segundo informe, pág. 11). Al Comité le agradecería recibir información sobre la estructura y las funciones previstas de ese consejo**

El propuesto consejo nacional de lucha contra el terrorismo estaría presidido por el Primer Ministro y compuesto por 20 Ministros de los ministerios competentes, incluidos los de relaciones exteriores, justicia, defensa, medio ambiente, interior y construcción, así como el Servicio Nacional de Inteligencia. Se encargaría de examinar las propuestas nacionales de lucha contra el terrorismo y de adoptar decisiones a ese respecto.

### **Tipificación como delito y procedimiento criminal**

**1.14 ¿Cuenta la República de Corea con un programa de protección de testigos? De ser así, ¿hay alguna característica del programa que se aplique concretamente a los casos de terrorismo?**

Actualmente no existe legislación específica sobre la protección de testigos en casos de terrorismo.

Con carácter general, sin embargo, en la Ley de procedimiento criminal se estipula que si un testigo tuviera dificultad para testificar en presencia de una persona determinada, ese testigo podrá ser interrogado aparte. En algunos casos también se puede interrogar a los testigos fuera de las salas de audiencia.

La legislación permite al fiscal solicitar a la policía que adopte las medidas necesarias para la protección de un testigo en casos penales graves, como el asesinato y el secuestro, si el testigo se viera expuesto a amenazas físicas.

En cuanto a los delitos penales graves, los delitos relacionados con las drogas y las actividades de las bandas de delincuentes:

- a) No puede revelarse la identidad del denunciante;
- b) Pueden utilizarse los métodos de interrogatorio de los testigos en vídeo, fuera de las salas de audiencia o aparte;
- c) Las autoridades competentes pueden adoptar medidas de protección para velar por la seguridad de los testigos;
- d) Puede notificarse a los denunciantes de los delitos, la detención, puesta en libertad, encausamiento y condena de los delincuentes.

**1.15 ¿Hay alguna medida concreta de lucha contra el terrorismo orientada a los procesos penales? ¿Se aplica algún procedimiento especial a las personas acusadas de la realización de actividades terroristas durante las fases de detención, prisión preventiva y enjuiciamiento?**

Actualmente en la República de Corea no se han adoptado medidas de lucha contra el terrorismo relacionadas específicamente con los procedimientos penales.

**1.16 El Comité observa que, en este momento, las autoridades administrativas, de investigación, fiscales y judiciales de la República de Corea no reciben capacitación específica en temas relacionados con el terrorismo (cuarto informe, pág. 6). El Comité desearía saber si la República de Corea está estudiando la posibilidad de impartir a sus autoridades encargadas de la observancia de la ley capacitación en materia de métodos y técnicas de financiación del terrorismo y otras cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo**

No disponemos de información para compartir a este respecto.

**Eficacia de la cooperación internacional en asuntos penales**

**1.17 De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la resolución 1373 (2001), los Estados deben proporcionarse recíprocamente el máximo nivel de asistencia en lo que se refiere a las investigaciones o los procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a éstos, inclusive por lo que respecta a la asistencia para la obtención de las pruebas que posean y que sean necesarias en esos procedimientos. ¿Podría la República de Corea esbozar sus principales procedimientos nacionales de cooperación con otros Estados en cuestiones como el traslado de procesos penales y personas condenadas, el envío de comisiones rogatorias y el reconocimiento de la validez de las sentencias sobre casos penales pronunciadas por tribunales de otros países?**

El traslado de los procesos penales se realiza de conformidad con el Convenio Europeo sobre el Traslado de las Personas Condenadas y con la legislación nacional pertinente.

El traslado de los procesos penales puede realizarse siempre que se cuente con el consentimiento del inculcado, del Gobierno del país de que se trate y del Ministro de Justicia y con el dictamen del comité gubernamental competente.

La persona trasladada deberá cumplir en una prisión de Corea únicamente la condena que tenga pendiente.

En cuanto a las cuestiones del traslado de procesos penales y personas condenadas, el envío de comisiones rogatorias y el reconocimiento de la validez de las sentencias sobre casos penales pronunciadas por tribunales de otros países, en la República de Corea no existe legislación al respecto.

## **Controles de inmigración**

### **1.18 ¿Se vigila el domicilio de los solicitantes de asilo en la República de Corea? De ser así ¿se ocupa de ello la policía local o una organización nacional?**

Las oficinas de inmigración locales reciben información sobre el domicilio de los solicitantes de asilo con miras a mantener un mínimo control de esas personas y facilitar la realización de los trámites necesarios, como entrevistas, de conformidad con los convenios internacionales pertinentes.

### **1.19 ¿Permite la República de Corea cambiar de nombre a personas que no sean residentes? De ser así ¿se realiza alguna forma de identificación positiva, como la toma de huellas dactilares o la fotografía de los solicitantes, antes de la expedición de los nuevos documentos de identidad?**

No disponemos de información para compartir a este respecto.

## **Controles de fronteras**

### **1.20 Con arreglo a lo dispuesto en los apartados c) y g) del párrafo 2 de la resolución 1373 (2001), los Estados deben asegurar la imposición de controles de inmigración, aduaneros y fronterizos con el fin de impedir la circulación de terroristas, el establecimiento de refugios y la comisión de actos de terrorismo. El Comité agradecería recibir detalles sobre:**

- El grado de cooperación y coordinación entre los diferentes organismos que se ocupan del control de las fronteras, incluidas las modalidades y los instrumentos utilizados y algún ejemplo de los resultados de cualquier actividad conjunta.**

El Servicio Nacional de Inteligencia organiza reuniones periódicas para examinar aspectos de la lucha contra el terrorismo entre diferentes organismos gubernamentales y para fomentar la cooperación y el intercambio de información.

El Servicio Nacional de Inteligencia facilita información sobre personas sospechosas de participar en actividades terroristas a los organismos gubernamentales de ámbito nacional y local.

El Servicio de Aduanas de Corea intercambia memorandos de entendimiento con las oficinas marítimas y militares regionales para fomentar la cooperación entre los organismos competentes.

- **Las estrategias y métodos de seguimiento utilizados para proteger los envíos de mercancías que entren y salgan en el territorio de la República de Corea por cualquier medio de transporte frente a posibles actos terroristas y las medidas que se hayan adoptado o esté previsto adoptar para aplicar el Marco de normas tendientes a asegurar y facilitar el comercio mundial de la Organización Mundial de Aduanas;**

Desde el 1° de julio de 1996, el Servicio de Aduanas de Corea ha venido señalando los contenedores de alto riesgo de empresas privadas de transporte marítimo y aéreo utilizando instrumentos sofisticados para detectar artículos o materiales ilícitos que supongan una posible amenaza a la seguridad.

En particular, el Servicio de Aduanas de Corea utiliza recursos humanos y equipos electrónicos sofisticados para detectar los envíos objeto de preocupación, el origen de los envíos y la empresa consignataria.

El Servicio de Aduanas de Corea coloca sellos especiales de aduanas en los contenedores sospechosos de contener artículos ilícitos para evitar que puedan desaparecer durante la circulación dentro de las fronteras de Corea.

El Servicio de Aduanas de Corea cuenta en la actualidad con ocho aparatos sofisticados de análisis de contenedores situados en varios puertos para detectar los envíos ilícitos.

- **Los mecanismos y salvaguardias utilizados para detectar e impedir la circulación de terroristas a través de las fronteras por puestos que no cuentan con vigilancia oficial.**

El Servicio de Aduanas de Corea recibe periódicamente información del Servicio Nacional de Inteligencia. El Servicio de Aduanas de Corea identifica a los sospechosos de terrorismo antes de que lleguen al país e informa rápidamente sobre sus actividades al Organismo Nacional de Policía, el Servicio Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Justicia para que puedan adoptar las medidas oportunas.

- 1.21 Según lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1373 (2005), los Estados deben evitar la circulación de los terroristas y el establecimiento de refugios seguros. El Comité observa que la República de Corea no ha establecido todavía “ningún sistema específico para suministrar información por adelantado relativa a mercancías y pasajeros internacionales sospechosos a otros países” (cuarto informe, pág. 8). El Comité desearía saber si la República de Corea utiliza o tiene previsto utilizar un programa avanzado de manifiesto de viajeros para cotejar las listas de pasajeros a bordo de vuelos internacionales con las listas de terroristas antes del aterrizaje.**

Desde septiembre de 2005, el Gobierno viene aplicando el Sistema Avanzado de Información sobre los Pasajeros, en virtud del cual las autoridades reciben información obligatoria sobre los pasajeros de las compañías aéreas para detectar y evitar posibles actividades delictivas. El correspondiente reglamento está en vigor desde marzo de 2005.

## Seguridad portuaria

- 1.22 En el contexto de las medidas establecidas en el Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias de la Organización Marítima Internacional, el Comité desearía recibir información sobre las medidas que la República de Corea haya adoptado para evitar el acceso no autorizado a las instalaciones portuarias y a los buques estacionados en esas instalaciones. ¿Qué salvaguardias existen para verificar la integridad del personal empleado en las instalaciones portuarias y a bordo de los buques, tanto en el momento de su contratación como durante el ejercicio de sus funciones, y qué medidas ha establecido la República de Corea para responder ante amenazas o incidentes de seguridad en las instalaciones portuarias y en el contacto entre los buques y el puerto? El Comité agradecería recibir información sobre los simulacros realizados para poner a prueba la eficacia de las medidas de seguridad en las instalaciones portuarias y sobre los resultados de esos simulacros.**

Con el fin de detectar actividades sospechosas, las oficinas marítimas locales registran la frecuencia con que una persona visita la República de Corea, así como el propósito de la visita. Las autoridades expiden permisos de entrada únicamente a las personas que exhiben la documentación apropiada.

El personal que desee embarcar a bordo de un buque debe obtener una autorización personal de las autoridades portuarias. Las autoridades patrullan periódicamente las aguas de los puertos para evitar el embarque no autorizado.

Según se establece en las normas nacionales, los candidatos para la obtención de un empleo en las instalaciones portuarias deben superar una comprobación de sus antecedentes. Los empleados deben superar cada año comprobaciones de seguridad y pruebas de formación.

Con el fin de responder de forma más eficaz a las amenazas a la seguridad, los órganos gubernamentales competentes, incluidos el Servicio Nacional de Inteligencia, el Ministerio de Justicia y las autoridades portuarias y aduaneras locales, establecen y supervisan comités de seguridad para promover una cooperación interinstitucional más estrecha. Las autoridades examinan las posibilidades en materia de legislación penal para reducir las amenazas a la seguridad.

De conformidad con el Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias, y bajo el control del Oficial de Seguridad de la Instalación Portuaria, la República de Corea organiza cada tres meses simulacros de seguridad con el fin de mejorar la preparación de los empleados.

El Gobierno realiza ejercicios de seguridad en los principales puertos nacionales realizados conjuntamente por los oficiales de seguridad de diferentes organismos gubernamentales y publica los resultados en un sitio oficial en la web.

La función del Servicio de Guardacostas de Corea es especialmente importante a ese respecto. El Servicio de Guardacostas patrulla las instalaciones portuarias, hace un seguimiento de los buques sospechosos de realizar actividades ilícitas y elabora planes para llevar a cabo operaciones de rescate. El Servicio de Guardacostas patrulla con especial interés los buques y puertos internacionales, y los buques del Servicio tienen plena autoridad para interceptar buques sospechosos de realizar actividades ilícitas.

Para verificar la integridad de sus empleados y pasajeros, el Servicio de Guardacostas utiliza una extensa base de datos de sospechosos de terrorismo y personas objeto de investigación con el fin de detectar comportamientos sospechosos. El Servicio de Guardacostas realiza trimestralmente ejercicios conjuntos de lucha contra el terrorismo con la Armada de Corea en los que participan lanchas patrulleras y equipos de operaciones especiales. El Servicio de Guardacostas de Corea trata de fortalecer el espíritu de cooperación mutua con sus vecinos, como el Servicio de Guardacostas del Japón y el Servicio de Vigilancia de las Fronteras de la Federación de Rusia.

El Servicio de Guardacostas de Corea realizó ejercicios conjuntos de lucha contra el terrorismo con el Servicio de Guardacostas del Japón (julio de 2005), con el Servicio de Vigilancia de las Fronteras de la Federación de Rusia (octubre de 2005) y el Servicio de Guardacostas de la India (noviembre de 2005).

**1.23 En cuanto a la importancia que reviste la detección de contenedores de alto riesgo, el Comité agradecería recibir información actualizada sobre la cooperación entre la República de Corea y los Estados Unidos de América en relación con la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores**

La República de Corea fue el 12º país en adoptar, en enero de 2002, la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores para fortalecer la seguridad del comercio marítimo. Esa Iniciativa se viene aplicando en el puerto de Busan desde el 4 de agosto de 2003.

El Servicio de Aduanas del puerto de Busan cuenta con tres funcionarios que trabajan a tiempo completo en el ejercicio de las funciones relacionadas con la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores.

La República de Corea trabaja en estrecha cooperación con sus contrapartes de los Estados Unidos de América para compartir información y experiencias en la aplicación de la Iniciativa. Concretamente, las compañías navieras deben comunicar a la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos, 24 horas antes de su llegada a puerto, el manifiesto de las mercancías transportadas. A continuación, esa Oficina señala las mercancías motivo de preocupación y comunica esos resultados a sus contrapartes de Corea. Los administradores de la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores de Corea utilizan información independiente para verificar la causa de la preocupación. Los administradores de la Iniciativa de los Estados Unidos y Corea utilizan instrumentos, como sofisticados aparatos de rayos X, para identificar la naturaleza de las mercancías. Por último, las autoridades deciden si se permite que esas mercancías sigan su camino hacia los Estados Unidos.

## **Seguridad de la aviación**

**1.24 ¿Tiene previsto la República de Corea contribuir al Plan de Acción para fortalecer la seguridad de la aviación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), incluso mediante la realización de auditorías de seguridad, la prestación de asistencia urgente a los Estados, la preparación de cursos de capacitación y material de orientación y otros proyectos?**

Para contribuir al fomento de la seguridad de la aviación mundial, la República de Corea ha enviado a un especialista para participar en el Programa universal de

auditoría de la seguridad de la OACI. Desde el punto de vista financiero, la República de Corea ha aportado, hasta febrero de 2006, la cantidad de 342.653 dólares de los EE.UU. para actividades de la OACI y tiene previsto hacer una contribución adicional de 220.350 dólares en el ejercicio económico 2006.

Además, la República de Corea tiene previsto aportar 55.000 dólares al Programa de cooperación para la seguridad de la aviación de Asia y el Pacífico de la Oficina Regional de la OACI para Asia y el Pacífico antes de abril de 2006 y una suma adicional de 50.000 dólares en 2007.

Para fomentar la eficacia de la administración de la seguridad de la aviación, la República de Corea aplica la Ley de seguridad y vigilancia en la aviación y sus decretos presidenciales y ministeriales.

Además, la República de Corea, en cumplimiento de las normas y prácticas recomendadas de la OACI, ha establecido las siguientes normas:

- Programa nacional de seguridad de la aviación
- Plan nacional de contingencia para la aviación
- Programa nacional de capacitación para la aviación civil
- Programa nacional para el control de la calidad de la seguridad de la aviación
- Programa nacional de construcción y mantenimiento de aeropuertos
- Directrices sobre los equipos de seguridad
- Manual para los inspectores de la seguridad de la aviación
- Directrices para la selección de instituciones de capacitación

**1.25 El Comité observa que la República de Corea es un Estado miembro de la OACI. ¿Se ha realizado alguna auditoría del país sobre la base del Programa universal de auditoría de la seguridad del Plan de Acción para la seguridad de la aviación? De ser así ¿qué dificultades y deficiencias se han detectado, especialmente en relación con las normas y prácticas que se detallan en el anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional?**

El examen correspondiente al Programa universal de auditoría de la seguridad de la OACI se realizó con éxito en la República de Corea del 1º al 11 de noviembre de 2004, incluida una auditoría sobre el terreno en el aeropuerto internacional de Incheon.

El equipo de auditoría de la OACI publicó un informe final en el que se certifica que en la República de Corea se aplican satisfactoriamente las normas de seguridad de la OACI.

Con el fin de mejorar la situación en materia de seguridad, el equipo de auditoría de la OACI presentó 13 recomendaciones a la República de Corea. En consecuencia, el 28 de febrero de 2005 se enmendaron las normas pertinentes, incluidos el Programa nacional de seguridad de la aviación y el Programa nacional para el control de la calidad de la seguridad de la aviación.

En su carta oficial, de fecha 24 de marzo de 2005, la OACI confirmó y validó las medidas correctivas adoptadas por la República de Corea.

## **Aplicación de los 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo**

### **1.26 El Comité agradecería recibir información sobre las medidas que la República de Corea haya adoptado o tenga previsto adoptar con miras a convertirse en parte en el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear**

Los organismos gubernamentales pertinentes, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y el Ministerio de Justicia, están cooperando actualmente para ratificar ese convenio.

## **2. Aplicación de la resolución 1624 (2005)**

### **Párrafo 1**

#### **2.1 ¿Qué medidas ha adoptado la República de Corea para prohibir legalmente y evitar la incitación a la comisión de actos terroristas? ¿Qué otras medidas, en su caso, está considerando adoptar?**

En la República de Corea no existe actualmente legislación en la que se contemple específicamente la prohibición de cometer actos terroristas.

No obstante, la comisión de actos terroristas se castiga en virtud de otras leyes, como el Código Penal y las leyes especiales que rigen el comportamiento delictivo. Con arreglo al Código Penal de Corea, cualquier persona que incite a la comisión de actos delictivos, incluidos los actos terroristas, será castigada de la misma manera que la persona que lleve a cabo esos actos.

Además, en virtud de la legislación vigente se pueden confiscar los fondos destinados a fines terroristas y para la realización de transacciones internacionales con personas sospechosas se requiere la aprobación del Gobernador del Banco Central de Corea.

El Gobierno de Corea tiene actualmente en estudio proyectos legislativos encaminados a evitar la recaudación de fondos y el blanqueo de capitales con fines terroristas y a congelar los recursos destinados a fines terroristas.

#### **2.2 ¿Qué medidas ha adoptado la República de Corea para negar asilo a las personas sobre las que se tiene información fiable y pertinente que da lugar a considerar que son culpables de haber incitado a cometer actos terroristas?**

Aunque todavía no se dispone de legislación específica a ese respecto, la República de Corea niega el asilo a cualquier persona sospechosa de comportamiento terrorista puesto que castiga a los cómplices de la misma forma que a los propios terroristas.

**Párrafo 2**

- 2.3 ¿Cómo coopera la República de Corea con otros Estados en el fortalecimiento de la seguridad de sus fronteras internacionales con miras a impedir la entrada en su territorio de las personas culpables de incitar a cometer actos terroristas, incluso impidiendo la utilización de documentos de viaje fraudulentos y, en la medida de lo posible, mejorando la detección de los terroristas y los procedimientos de seguridad relacionados con los pasajeros?**

La República de Corea participa en el Equipo de observancia y cumplimiento de las normas de inmigración, compuesto por oficiales de enlace en materia de inmigración de los principales países industrializados. Ese Equipo coordina las actividades de los Estados de lucha contra la falsificación de documentos y otras actividades ilegales.

**Párrafo 3**

- 2.4 ¿En qué esfuerzos internacionales participa o tiene previsto participar la República de Corea para fomentar el diálogo y ampliar la comprensión entre las civilizaciones en un esfuerzo por evitar que diferentes religiones y culturas se tomen como objetivos de forma indiscriminada?**

El Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Corea promueve los intercambios culturales y diversas iniciativas de cooperación para fomentar la comprensión mutua entre los diferentes pueblos y culturas. Entre esas iniciativas pueden citarse el intercambio de actuaciones de grupos culturales, la invitación a Corea de destacadas figuras culturales y religiosas extranjeras y el apoyo a los ciudadanos de otros países residentes en Corea.

- 2.5 ¿Qué medidas adopta la República de Corea para contrarrestar la incitación a cometer actos terroristas motivada por el extremismo y la intolerancia y para evitar la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por los terroristas y quienes les apoyan?**

La República de Corea cuenta actualmente con la Ley de seguridad nacional y el Código Penal para castigar los comportamientos extremistas y de otro tipo que puedan suponer una amenaza para la seguridad pública o para la seguridad nacional de la República de Corea.

La subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por los terroristas y quienes los apoyan se castiga según lo dispuesto en el Código Penal.

**Párrafo 4**

- 2.6 ¿Qué hace la República de Corea para velar por que las medidas que ha adoptado para aplicar los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1624 (2005) satisfagan todas sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario?**

No disponemos de información para compartir a este respecto.